

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 085-2022-UNAM

Moquegua, 01 de febrero de 2022.

VISTOS, el Informe N° 030-2022-DIGA/CO/UNAM del 28.01.2022, el Informe Legal N° 49-2022-OAJ/CO-UNAM del 27.01.2022, el Informe N° 0046-2022-SUS/UEI/UNAM del 27.01.2022, el Informe N° 001-2022-JRM-IO-SUS/UEI/UNAM del 26.01.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 31 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1031-2019-UNAM, se aprueba el Expediente Técnico de la OBRA “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SECTOR PAMPA INALÁMBRICA, DISTRITO EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, que se viene ejecutando en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un Presupuesto Inicial de S/ 2’057,798.22 Soles; con un plazo programado de 120 días calendarios; iniciando el 10/02/2020 con término programado al 08/06/2020.

Que, la obra por razones debidamente sustentadas, cuenta con 04 ampliaciones de plazo aprobadas, un extraordinario y 03 que fueron necesarias para ejecutar la obra en su oportunidad, según el detalle siguiente: Plazo de ejecución: 120 días calendario, Resolución de Comisión Organizadora N° 1031-2019-UNAM inicio 10/02/2020 concluye 08/06/2020.

- ❖ Ampliación de Plazo N° 01: 101 dc, (extraord.) Resolución de C.O. N° 335-2020-UNAM
- ❖ Ampliación de Plazo N° 02: 92 dc, Resolución de C.O. N° 491-2020-UNAM
- ❖ Ampliación de Plazo N° 03: 16 dc, Resolución de C.O. N° 781-2020-UNAM
- ❖ Ampliación de Plazo N° 04: 56 dc, Resolución de C.O. N° 144-2021-UNAM
- ❖ Total, Plazo ampliado: 385 dc.

Término de Plazo Ampliado: inicio 10/02/2020 concluye 28/02/2021

Que, con Informe N° 0046-2022-SUS/UEI/UNAM del 27.01.2022, e Informe N° 001-2022-JRM-IO-SUS/UEI/UNAM del 26.01.2022, se solicita la modificación del Expediente Técnico de Obra N° 06 por ampliación de plazo N° 05 para la ejecución de la Obra, por el término de 334 días calendarios; siendo el nuevo plazo de ejecución 719 días calendarios, por lo que la nueva fecha de finalización de la obra es el 28 de enero del 2022, sustentándose la ampliación 05 en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escases de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climáticos, vicios ocultos, etc), debidamente probadas.

Que, con Informe N° 046-2022-SUS/UEI/UNAM del Especialista en Supervisión de la Unidad Ejecutora de Inversiones quien sostiene que esta ampliación de plazo está técnicamente fundamentada; el Informe N° 001-2022-JRM-IO-SUS/UEI/UNAM, de la Inspector de la Obra, mediante el cual emite opinión favorable para su aprobación.

Que, con Informe Legal N° 49-2022-OAJ/CO-UNAM del 27.01.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al expediente de modificación de Expediente Técnico N° 06 por ampliación de plazo N° 05 de la Obra “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SECTOR PAMPA INALÁMBRICA, DISTRITO EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” por demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente probados, señala que, el numeral 8 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría No 195-88-CG, de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; el Ingeniero Residente debe presentar mensualmente un informe detallado sobre el avance de la obra precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas; de otro lado, precisa que, en el inciso n) del numeral 5 del ítem VIII de la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada con Resolución de Presidencia N° 0105-2019-UNAM, es función del Residente del Proyecto “Presentar en forma oportuna las modificaciones al expediente técnico adjuntando para el efecto el informe y expediente técnico justificatorio correspondiente (...)”; como en el presente caso que presenta el Informe N° 003-2022-MSCLB-RO-UEI/UNAM adjuntando el expediente técnico de ampliación de plazo 05 en la ejecución de la Obra; así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso p) del numeral 3 del ítem IX de la Directiva en mención, es función del Inspector o Supervisor del Proyecto, “Revisar y dar conformidad a los expedientes de modificación del proyecto por deductivos, adicionales y ampliaciones de plazo”; como así ocurre con la presentación del Informe N° 001-2022-JRM-IO-SUS/UEI/UNAM, mediante el cual, la Inspector del Proyecto da su conformidad al expediente de ampliación de plazo 05; asimismo, según el literal h) del ítem X de la Directiva para la Ejecución de Proyectos aludida, se tiene el procedimiento para las modificaciones del expediente técnico, según el cual “Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico aprobado, para lo cual requiere la suscripción de la respectiva resolución”; igualmente, en el numeral 3 del apartado “Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico”, integrante del ítem X de la Directiva en mención se considera como causales para la ampliación de plazo en la ejecución de obras: “a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (...) y/o insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor (...) debidamente probados. Causales en las que se sustenta la solicitud de ampliación de plazo 05 y que ha sido debidamente verificado por la Inspector de obra por lo que da su conformidad, y validado con el Informe No 046-2022-SUS/UEI/UNAM del Especialista en Supervisión de la Unidad Ejecutora de Inversiones, siendo pertinente la aprobación de la ampliación de plazo 05 de la OBRA y por las causales en mención; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación de la modificación de Expediente Técnico N° 06 por ampliación de plazo N° 05 de la Obra: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SECTOR PAMPA INALÁMBRICA, DISTRITO EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” por el término de 334 días calendarios; siendo el nuevo plazo de ejecución 719 días calendarios, que inician el 10/02/2020 y concluye el 28/01/2022; por las causales de: Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (...) y/o insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor (...) debidamente probados.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 085-2022-UNAM

Que, con Informe N° 030-2022-DIGA/CO/UNAM del 28.01.2022, el Director General de Administración, teniendo en cuenta las consideraciones técnicas y jurídicas, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, disponer la Ampliación de plazo N° 05 de la obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SECTOR PAMPA INALÁMBRICA, DISTRITO EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por el término de 334 días calendarios.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 31 de enero del 2022, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, la modificación del Expediente Técnico N° 06 por Ampliación de Plazo N° 05 de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SECTOR PAMPA INALÁMBRICA, DISTRITO EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" por el término de 334 días calendarios; siendo el nuevo plazo de ejecución 719 días calendarios, que inician el 10/02/2020 y concluye el 28/01/2022; por las causales de: Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (...) y/o insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor (...), debidamente probados.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la modificación del Expediente Técnico N° 06 por Ampliación de Plazo N° 05 de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SECTOR PAMPA INALÁMBRICA, DISTRITO EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" por el término de 334 días calendarios; siendo el nuevo plazo de ejecución 719 días calendarios, que inician el 10/02/2020 y concluye el 28/01/2022; por las causales de: Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (...) y/o insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor (...), debidamente probados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del proyecto de inversión arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
UEI
OTI
OCI

Arch. (2)
IJCQ/Esp.